



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

"CIRCULAR"

Managua, 11 de Octubre del año 2013.

Señores

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces de Distrito Penal de Adolescentes

Jueces de Familia
Jueces del Trabajo y Seguridad Social
Jueces de Distrito Especializados en
Violencia
Instituto de Medicina Legal
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del
Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil
Defensoría Pública

Toda la República.

He recibido instrucciones de este Supremo Tribunal, y de conformidad a Sentencia No. 19 les transcribo la Cabeza y parte Resolutiva, la que integra y literalmente dice: **Sentencia N° 19.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** Managua, veintisiete de Agosto del año dos mil trece.- Las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.-

POR TANTO: En base a las consideraciones hechas, a lo expuesto por las partes y de conformidad a los artículos 424 y 436 del Código Procesal Civil de la República de Nicaragua y la Ley 501, "Ley de Carrera Judicial" en los artículos 04, 06 inciso 10, 18, artículo 01 y 02 del decreto 1618 del veinticuatro de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve. Los suscritos Magistrado de la Corte Suprema de Justicia RESUELVEN: I.- Ha lugar a la queja presentada por el Doctor Hernán Estrada, en su carácter de Procurador General de la República, en contra de la Licenciada **BRENDA DEL CARMEN ALVAYERO RODRIGUEZ.** II.- Por la gravedad de los hechos se suspende por dos años en el ejercicio de Abogada y Notaria Pública a la Licenciada Alvayero Rodríguez. III.- La sentencia comenzará a surtir efectos legales a partir de su notificación y su rehabilitación surtirá efecto automáticamente una vez cumplida la pena que lea impuesta y que haya quedado firme. IV.- Comuníquese la presente resolución a Magistrados, Jueces, Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil y a la Dirección General de Registro y Control Abogados y Notarios Públicos de la Corte Suprema de Justicia.- Notifíquese.- **A.L.RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA L.- RAFAEL SOL. C.- I. ESCOBAR F.- L.M.A.- MANUEL MARTINEZ S.- E. NAVAS N.- J.MENDEZ.- ANT. ALEMAN L.- G. RIVERA Z.- ANTE MI RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- SRIO.-**

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración.

Cordialmente,

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

